



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 14 de abril de 2020
Ref. ISDEMU/DE/029-2020

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de información a través de Oficio No. DIE 016/2020

Señor
José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
E.S.D.O.

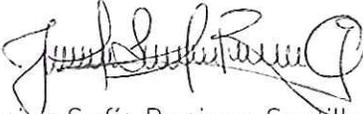
Reciba un cordial saludo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ente Rector de las Políticas Públicas para la Igualdad de Género en El Salvador.

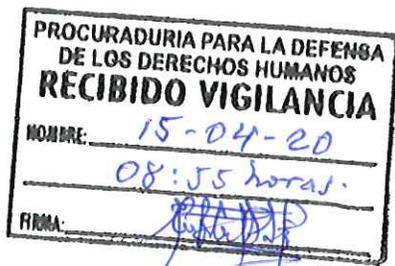
Me refiero a Oficio No. DIE 016/2020 suscrito por su persona y recibido en este despacho el día miércoles 01 de abril del año en curso, donde se solicitaba un informe que detalle el Plan de atención a mujeres víctimas de violencia, para que accedan a medidas de protección y/o servicios esenciales que puedan salvar sus vidas.

Conforme a lo anterior, tengo a bien remitir adjunto a este oficio el informe solicitado.

Hago propicia la ocasión para externarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD


Jessica Sofía Recinos Santillana
Directora Ejecutiva





INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

San Salvador, 14 de abril de 2020

Asunto. Respuesta a requerimiento de información a través de Oficio No. DIE 016/2020:

- Informe que detalle el plan de atención a mujeres víctimas de violencia, para que accedan a medidas de protección y/o servicios esenciales que puedan salvar sus vidas.

Respuesta a requerimiento:

En respuesta a su solicitud, a usted trasladamos la siguiente información:

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- Ante la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por COVID-19 en el país, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU, como institución que vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, ha desarrollado acciones en el marco de visibilizar y atender las implicaciones que esta situación de emergencia puede tener en la vida las mujeres, entre ellas el incremento en los casos de violencia en el ámbito del hogar debido a la cuarentena domiciliar que obliga a las mujeres a permanecer en el mismo espacio físico que sus agresores.

1. ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

En cuanto al Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PVLVM) de ISDEMU, se siguen brindando los servicios de atención en Violencia contra las Mujeres en las sedes Ciudad Mujer, así como se ha mantenido y ampliado el servicio a través de la línea de llamadas 126 y del Centro de Atención.

Sin embargo, de cara a la emergencia decretada por el COVID-19, el PVLVM tuvo que identificar una ruta efectiva de acercar los servicios a las mujeres que enfrentan violencia, Por lo tanto se ha habilitado la atención por medio de correo electrónico y Whasapp para orientación y asesoría inmediata, identificando el nivel de riesgo de la usuaria y en caso de ser necesario activar a otras instituciones con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y garantizar su integridad física y emocional. Por medio de este mecanismo se está brindando asistencia legal y atención emocional y psicológica en crisis.

A través de esta atención se ha logrado a la fecha realizar orientaciones sobre los Juzgados de Paz más cercanos para la interposición de denuncia por violencia intrafamiliar y la solicitud de medidas de protección inmediatas. Asimismo, se han recibido avisos de posibles cometimientos de delitos, los cuales se ha informado a la Fiscalía General de la República y al CONNA, a través de las Juntas de Protección, en los casos en que las afectadas son niñas menores de edad.

Por tanto, actualmente el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres funciona bajo el siguiente mecanismo:

- Se realizan turnos de atención en la unidad PVLVM-ISDEMU, donde se ha brindado atención en emergencia, en horario de 7:00 horas a las 15:30 horas.
- Atención remota para búsqueda de ayuda y orientación de forma inmediata a través de número de atención 126, WhatsApp (7608-6805), correo electrónico: atención.especializada@isdemu.gob.sv, y números de teléfono habilitados a cada coordinación departamental.
- Brindar atención psicosocial a través de llamadas o en algunos casos donde sea necesario y seguro una video llamado. (Escucha psicológica).
- En caso de emergencia se contactará a PNC u otra instancia pertinente, según el caso.

Además, se ha elaborado un mapeo y actualización de las instancias públicas que brindan atención y a las cuales las mujeres puedan acudir en caso de presentar diferentes tipos de violencia.

Se realizaron gestiones con BID para autorizar el uso de tarjetas multipropósito que se están utilizando en el marco de la emergencia y fueron entregadas a mujeres víctimas de Violencia que han sido atendidas desde nuestro Programa de Atención Integral.

Asimismo, se ha brindado charla informativa sobre COVID-2019 a las usuarias de albergue institucional, técnicas del albergue y agentes PPI de albergue.

Y se han realizado gestiones con Despacho de la Primera Dama, Gabriela de Buykele, para el apoyo con víveres a mujeres que necesitan y han solicitado este apoyo a través de nuestras oficinas departamentales. La mayoría de estas mujeres son jefas de hogar y adultas mayores.

2. CAMPAÑAS MEDIÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA

Se ha elaborado campaña mediática en redes sociales en temáticas relacionadas al COVID-19, así como en términos de fomento de la corresponsabilidad, prevención de violencia contra las mujeres, reconocimiento a las mujeres en la emergencia y visibilización estadística.

Y se ha difundido la información de las instituciones gubernamentales que brindan atención ante hechos de violencia contra las mujeres, así como de otros servicios que se están poniendo a disposición por parte de estas instituciones, así como información de interés en el marco del estado de Emergencia.

Además, se está en construcción de un sitio web que incluya las rutas de atención, planes de emergencia, información relacionada al COVID así como otra de interés para las mujeres ante esta situación.

3. GESTIONES CON COOPERACIÓN PARA ATENCIÓN INMEDIATA DE NECESIDADES BÁSICAS

Las gestiones que ISDEMU ha efectuado en el marco de la emergencia de COVID-19 con cooperación giran en torno a dos líneas principales:

1. Apoyo humanitario, para contrarrestar las consecuencias económicas que las mujeres, están viviendo en esta Pandemia. Se han solicitado a las agencias de Naciones Unidas como ACNUR, PNUD y UNFPA kits alimentarios (elementos básicos como productos enlatados, productos de despensa, productos de farmacia), tarjetas multipropósito para las mujeres y kits femeninos de emergencia (que contengan productos de higiene de primera necesidad para las mujeres). ONG's como IRC y Visión Mundial también nos están apoyando en esta línea.
2. Apoyo para reforzar nuestro programa de atención, lo que incluye apoyo con personal capacitado para brindar atención y ampliar el servicio de atención y los mecanismos implementados (whatsapp y correo electrónico), recurso informático para ejecutar desde casa los servicios que ISDEMU proporción, siguiendo las medidas de cuarentena y así resguardar también a nuestro personal.

De igual forma, hemos solicitado a ONU Mujeres, en el marco de la Iniciativa Spotlight, apoyo para readecuar nuestro albergue, de manera a poder recibir a más usuarias, de necesitarse posteriormente mediante avanza el periodo de cuarentena.

4. PLANIFICACIÓN PARA ACCIONES POSTERIORES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA PANDEMIA EN LAS MUJERES

ISDEMU está trabajando con la Vicepresidencia de la República de El Salvador y con ONU Mujeres en un plan para brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de los 8 municipios salvadoreños que se encuentran en la Zona Trifinio en el tema de autonomía económica de las mujeres.

Con esta iniciativa, se busca aumentar los niveles de producción de las mujeres emprendedoras de la zona que se vean afectados por la Pandemia COVID-19 y reforzar con incentivos económicos y capacitaciones, las cadenas productivas lideradas por mujeres. Este será un plan piloto, el cual podrá replicarse en otras zonas del país.

